AÑO 1985.—NUMERO 11 VIERNES, 25 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.400	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.800	»
Otras entidades y particulares (semestre)	900	»
Otras entidades y particulares (trimestre)	450	»

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	35	pesetas
Precio del número atrasado de más de seis meses.	60	»
Precio del número atrasado de más de dos años...	90	»

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 6 pesetas por palabra, y los urgentes a 10 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

189

JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

Habiéndose declarado la epizootia de «PESTE PORCINA AFRICANA», conocida en todo el territorio nacional con el mismo nombre, en ganado existente en el término municipal de TABANERA LA LUENGA (Segovia), esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de Segovia y en cumplimiento de cuanto se determina en el Decreto 791/1979, de 20 de febrero, por el que se regula la Lucha Contra la Peste Porcina Africana, en su parte dispositiva, artículo sexto, uno, en base a las atribuciones concedidas a la Jefatura de Producción y Sanidad Animal en el apartado a) del artículo 3.° de la Ley de Epizootias, procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación propiedad de don Laurentino Muñoz Sancho.

ZONA INFECTA: Se considera la citada explotación, como tal complejo, abarcando el total de la instalación.

ZONA SOSPECHOSA: Comprende el total de las explotaciones porcinas ubicadas en TABANERA LA LUENGA (Segovia), incluidas todas las localidades del citado Ayuntamiento.

MEDIDAS A ADOPTAR: Secuestro absoluto para todos los animales de la especie porcina existentes en las explotaciones de Tabanera la Luenga (Segovia), quedando exceptuadas de esta norma los destinados a sacrificio inmediato que hubieran alcanzado el peso reglamentario y procedieran de explotaciones indemnes, si previamente hubieran sido observadas rigurosamente por el Veterinario Titular responsable, al menos cuarenta y ocho horas antes de su traslado, y, en su caso, por no presentar signo de enfermedad.

Igualmente, a propuesta de la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, estas medidas, al tratarse de enfermedad contra la que no existe prevención inmunitaria, se amplían a la adopción del mayor número posible de medidas profilácticas, enérgicas desinfecciones utilizando sosa cáustica al 2,3 por 100, desinsectaciones, desratización, cremación de estiércoles, camas y demás materias portadoras de virus, sacrificio obligatorio de reses enfermas, destrucción de cadáveres por enterramiento a profundidad no inferior a un metro, mezclándose las sucesivas capas de tierra con otra de cal viva o sosa cáustica, de tal manera que se impida el afloramiento de virus, y, en su caso, como muy importante, notificación por el procedimiento más rápido tan pronto existan dos o más animales enfermos.

CONCENTRACIONES PORCINAS: Por lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 16 de septiembre de 1977 ("B. O. del Estado" de 19-11-77), en el que se dan normas sobre celebración de ferias, mercados y otras concentraciones de ganado porcino, apartado 1.°, a), a partir de esta fecha quedan prohibidas las concentraciones de ganado porcino en mercados autorizados o cualquier otro lugar al efecto en el círculo de unos 10 kilómetros de TABANERA LA LUENGA (Segovia), hasta que la actual situación epizoótica haya desaparecido y su apertura se considre procedente.

Valladolid, 15 de enero de 1985.—El Consejero, Jaime González González.

30

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION DE GOBIERNO

Sesión ordinaria de 14 de noviembre de 1984

Bajo la Presidencia del Ilmo. señor don Rafael de las Heras Mateo, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia, y con asistencia de los seis Diputados componentes de la Comisión, Secretario general e Interventor, se celebró la indicada sesión, en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.—Se aprobó el acta de la sesión ordinaria de 15 de octubre último.

2.—Enterado del Decreto 115/1984, de 25 de octubre, de la Consejería de Presidencia y Administración Terri-

torial de la Junta de Castilla y León, sobre libro de actas de acuerdos y resoluciones de las Corporaciones Locales.

3.—Enterado del Real Decreto 1981/1984, de 30 de agosto, de medidas complementarias sobre revisión de precios en la contratación administrativa.

4.—Enterado del Decreto 110/1984, de 27 de septiembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, para el fomento de Mancomunidades municipales.

5.—Se rectifica un error material padecido en el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de octubre de 1984, sobre aprobación de factura por honorarios de redacción de proyecto de construcción de una Residencia de Ancianos en Nava de la Asunción, quedando fijado el importe de los mismos en 558.462 pesetas.

6.—Se expresa el testimonio de condolencia de la Corporación a los familiares del que fuera durante largos años Aparejador de esta Diputación, don Alberto García Herranz, fallecido tras larga enfermedad.

7.—Se propone al Pleno la aprobación del programa de instalaciones culturales (V Centenario de la Unidad de España) para 1985.

8.—Conceder al Conservatorio de Música de Segovia 1.000.000 de pesetas para poner en funcionamiento tres nuevas sedes del mismo en la provincia, destinándose 750.000 pesetas a la adquisición de tres pianos verticales, y el resto, es decir, 250.000 pesetas, para completar las retribuciones de los Profesores que impartirán las clases, y que por Intervención se suplemente el crédito oportuno.

9.—Conceder a los ex-acogidos de la Residencia Juvenil «Antonio Machado», don Juan Manuel Montes Peña, una beca de 375.000 pesetas para cursar estudios universitarios de Geografía e Historia, y a don Miguel Angel López Pacheco, otra de 125.000 pesetas, para cursar estudios de Arquitectura, y que por Intervención se suplemente el crédito necesario a tal fin.

10.—Consignación de un crédito extraordinario de 12.500.000 pesetas, de aportación de la Diputación al Ministerio de Educación y Ciencia, para financiación de un Convenio urgente para ejecutar un programa de reformas, sustituciones y mejoras de Centros de Educación General Básica.

11.—Consignación de un crédito extraordinario de 1.000.000 de pesetas para financiar la aportación de la Diputación al Ministerio de Educación y Ciencia para suscribir un Convenio para el funcionamiento, durante el curso 1984-85, del equipo multiprofesional y del Servicio de Orientación Escolar y Vocacional.

12.—Conceder a don Javier Baeza Cubero una ayuda económica de asistencia social de 13.500 pesetas para pago de estancias de su hijo sordomudo durante este último trimestre de 1984 en el Centro de Educación Especial «La Purísima», de Madrid.

13.—Enterado de la denegación de las subvenciones solicitadas a la Junta de Castilla y León para actividades del Centro Ocupacional «Doctor Núñez», mantenimiento de la Residencia Provincial de Ancianos y terminación de obras en la misma Residencia.

14.—Toma en consideración del proyecto técnico del camino de San Cristóbal de Palazuelos a Tabanera del Monte, 3.ª fase, y autorización al Servicio de Vías y Obras para su ejecución por administración.

15.—Aprobación del presupuesto adicional del proyecto de acondicionamiento del Camino de Villaverde de Montejo a Honrubia de la Cuesta, 4.ª fase (1.ª etapa), y autorización a la Presidencia para la adjudicación directa de dicha obra, como ampliación contractual, a don Felipe Cuéllar González y don Pedro del Río Escolar, por el precio de 407.586 pesetas.

16.—Se aprueba el presupuesto adicional del proyecto de señalización horizontal y se autoriza a la Presidencia para su adjudicación, como ampliación contractual, por importe de 45.985 pesetas.

17.—Interposición del recurso de reposición contra Decreto de la Junta de Castilla y León, de 4 de julio pasado, por el que se regula la construcción y remodelación de instalaciones deportivas, financiadas entre Corporaciones Locales y la indicada Junta.

18.—Ratificación de la circular número 3 de la Presidencia sobre ejecución de Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

19.—Ratificación de la circular de la Presidencia sobre ejecución del programa provincial de dotación de infraestructuras hidráulicas para abastecimiento de agua a núcleos de la provincia (emergencia por sequía), para 1984.

20.—Aprobación y abono de las certificaciones números 22, 23 y 24 de las obras de saneamiento y depuración en Quitapesares, correspondiente al Plan Adicional de Obras y Servicios de 1983.

21.—Aprobación y pago de las certificaciones números 1, 2 y 3 de las obras de acondicionamiento del camino de San Cristóbal de Palazuelos a Tabanera del Monte (2.ª fase), correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

22.—Aprobación y abono de las certificaciones números 1 y 2 de las obras de la variante de Martín Miguel (1.ª fase), del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983.

23.—Aprobación y pago de las certificaciones números 1 y 2 de las obras de acondicionamiento del camino de San Cristóbal de Palazuelos a Tabanera del Monte (1.ª fase), correspondiente al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982.

24.—Aprobar el expediente remitido por el Ayuntamiento de Adrada de Pirón para la realización, en régimen de acción comunitaria, de la obra de pavimentación incluida con el número 73 en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

25.—Aprobación y abono de las certificaciones números 1, 4 y 6 de las obras de saneamiento (3.ª fase) en Torrecaballeros, correspondientes al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979.

26.—Quedar enterada de la orden de 25 de octubre de 1984, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se concede a esta Diputación Provincial una ayuda, por importe de 6.712.200 pesetas, para obras de construcción y mejora de Casas Consistoriales en varios municipios de la provincia, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

27.—Quedar enterada de la concesión a esta Diputación Provincial, por la Junta de Castilla y León, de una ayuda de 10.000.000 de pesetas para financiación del 50 por 100 del importe de instalación de hidrantes contra incendios en municipios de la provincia.

28.—Actualizar las fianzas constituidas por los Recaudadores de Zona de esta Diputación, a partir del ejercicio de 1985, de conformidad con los cargos del bienio 82-83.

29.—Conceder la jubilación voluntaria al funcionario de la escala Técnico-administrativa don José María Martín Calleja y al funcionario don Carlos Gómez Narros Oficial de albañilería, ambos con efectos de 30 de noviembre de 1984.

30.—Nombrar en propiedad, como funcionario de carrera, para el desempeño de la plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, a don Juan Manuel García Benavente y fijarle sus retribuciones básicas y complementarias

31.—Reconocer a 69 funcionarios provinciales el último trienio a devengar durante el año 1985.

32.—Convocar concurso-oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, aprobando las bases de dicha convocatoria.

33.—Conceder gratificaciones especiales a diversos funcionarios por servicios extraordinarios prestados.

34.—Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Honorio Hernández Herrero y don Alberto López Valle, Médicos Psiquiatras contratados, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, denegatorio de abono de diferencias de retribuciones.

35.—Abonar a la funcionaria doña Isabel Gómez García diversos gastos ocasionados con motivo de accidente sufrido en el desempeño de sus funciones.

36.—Conceder una gratificación mensual de 8.000 pesetas a los Médicos de guardia del Hospital Psiquiátrico por colaboración en la asistencia psiquiátrica.

37.—Se autoriza la contratación temporal, en régimen laboral, de diverso personal.

38.—Se abona al Conservatorio de Música de Segovia la cantidad de 525.000 pesetas, en concepto de resto de subvención, para financiar los gastos de sostenimiento de dicho Centro durante el año 1984.

39.—Se adquire a la Casa SERECA, de Segovia, una máquina calculadora, marca TOSHIBA, para el Servicio de Arquitectura y Urbanismo.

40.—Aprobación y pago de la certificación número 8 de las obras de construcción de una Unidad Residencial en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

41.—Aprobación y pago de diversas facturas por suministro de materiales para reparación ordinaria de carreteras provinciales.

42.—Se aprueban las cuentas de caudales de los Presupuestos Ordinario, de Inversiones, Consorcio para la Mejora Ganadera y Servicio de Recaudación, correspondiente a tercer trimestre del año en curso.

43.—Aceptar en principio, y con carácter experimental, la petición del Ayuntamiento de Carbonero el Mayor para la mecanización de su contabilidad a través de los equipos de informática de esta Diputación.

44.—Aprobación y pago de la certificación número 3 de las obras de construcción de nuevos servicios y reformas varias en el Hospital Psiquiátrico Provincial.

45.—Aprobación y abono de certificación número 3 de las obras de instalación eléctrica y calefacción en el Centro de Minusválidos Psíquicos.

46.—Abono al Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia de Segovia de pesetas 1.250.000, a cuenta de la subvención de esta Diputación para los gastos de sostenimiento en el mencionado Centro a resultas de la liquidación final.

47.—Adquirir un equipo de vídeo para el servicio de la Corporación provincial y facultar a la Presidencia para adjudicar el suministro, previa consulta, al menos, a tres posibles contratistas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

48.—Adquirir valores del Estado por importe nominal de 20.000 pesetas, en sustitución de los de la deuda amortizable, depositados en el Banco de Crédito Local de España.

49.—Ruegos y preguntas. No se formularon.

URGENCIAS

U-1.—Adherirse esta Diputación a la solicitud formulada por un grupo de alumnos del Conservatorio de Música de Segovia, al Ministerio de Educación y Ciencia, para que se establezcan en dicho Centro enseñanzas de grado profesional.

U-2.—Aprobar el expediente remitido por el Ayuntamiento de Otero de Herreros para la realización, en régimen de acción comunitaria, de la obra de pavimentación incluida con el número 129 en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

U-3.—Quedar enterada de la aprobación por la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León del modificado del proyecto de ampliación y reforma del Palacio provincial y de Maldonado, y de su adjudicación a la empresa VOLCONSA por importe de 8.478.400 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente se halla expuesta en el tablón de anuncios del Palacio provincial, a efectos de examen de cualquier interesado.

Segovia, 28 de diciembre de 1984.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.—V.° B.°: El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.

3194

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

SECCION DE R. Y NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos al intentar su notificación en los municipios que se indican los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

A Y L L O N

Concepto: Licencia Fiscal Industrial
Ejercicio 1982. Liquid. IE00381.
Fermín Nieto Barrio, 630 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00405.
Angel Redondo Diego, 3.931 pesetas.

B O C E G U I L L A S

Concepto: Licencia Fiscal Industrial
Ejercicio 1982. Liquid. IE00373.
Justino Sanz Gil, 630 pesetas.
Ejercicio 1982. Liquid. IE00374.
Ramón Ballesteros Hidalgo, 7.875 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00424.
Justa Ramos de Antonio, 3.150 pesetas.

B R I E V A

Concepto: T. Locales s/. R. T. P.-L. Fiscal
Ejercicio 1983. Liquid. 49/34.
Carmen Sebastián Argüelles, 7.350 pesetas.

C A S T R O J I M E N O

Concepto: Licencia Fiscal Industrial
Ejercicio 1982. Liquid. IE00355.
Eulogio S. Ignacio Lobo, 3.150 pesetas.

CEREZO DE ARRIBA

Concepto: Licencia Fiscal Industrial
Ejercicio 1982. Liquid. IE00353.
Francisco Gómez González, 3.150 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00455.
José Tamudo Suárez, 3.931 pesetas.

C O C A

Concepto: Licencia Fiscal Industrial
Ejercicio 1982. Liquid. IE00350.
IBARROSA, S. L., 5.506 pesetas.

ALDEALCORVO

Concepto: R. P. F. Cuota D. Neta

Ejercicio 1982. Liquid. 129.
Mario Sebastián Gómez, 11.888 pesetas.

CUELLAR

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00327.
Luis Vicente Arranz, 3.600 pesetas.
Ejercicio 1982. Liquid. IE00473.
Luis Vicente Arranz, 3.840 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00461.
PROMO, S. A., 9.000 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00464.
María Henar Ortega Carnicero, 4.200 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00470.
Laureano Pascual Madroño, 3.600 pesetas.

Concepto: T. Locales s/. Rústica

Ejercicio 1983. Liquid. 17.
Benito Blanco Senín, 773 pesetas.

EL ESPINAR

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1982. Liquid. IE00315.
María Rosa González Moramón, 3.150 pesetas.
Ejercicio 1982. Liquid. IE00319.
Lidia Esther Serrano Gutiérrez, 5.250 pesetas.
Ejercicio 1982. Liquid. IE00323.
José Alberto Lagoa Valdrez, 3.931 pestas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00493.
José Luis Fernández Gil, 3.675 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00495.
José Luis Fernández Gil, 3.360 pesetas.

ESPIRDO

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00506.
Angel Moreno Huerta, 3.150 pesetas.

FRESNEDA DE CUELLAR

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00508.
Félix Sanz Marinero, 3.931 pesetas.

LANGUILLA

Concepto: T. Locales s/. R. T. P. - L. Fiscal

Ejercicio 1983. Liquid. 25/10.
Lourdes Gómez Rivera, 22.050 pesetas.

MARAZOLEJA

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00298.
Wilehado Calvo Marugán, 3.931 pesetas.

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00546.
Jesús Castillo Velasco, 3.150 pesetas.

MUÑOPEDRO

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00553.
Sociedad Bienes, García Pintos Sanz, 7.875 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00554.
José Alberto Lázaro Llorente, 3.931 pesetas.

PALAZUELOS DE ERESMA

Concepto: T. Locales s/. R. T. P. - L. Fisca

Ejercicio 1983. Liquid. 46/31.
Elena Sancho Gómez, 7.875 pesetas.

RODA DE ERESMA

Concepto: T. Locales s/. R. T. P. - L. Fisca

Ejercicio 1983. Liquid. 3/4.
José María de la Flor Frutos, 4.200 pesetas.

Concepto: Recargo de prórroga

Ejercicio 1983. Liquid. 12.
Esteban Otones García, 500 pesetas.

SACRAMENIA

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00587.
CONSTO, S. A., 6.691 pesetas.

SANCHONUÑO

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00591.
Julián Sancho Muñoz, 3.931 pesetas.

SAN ILDEFONSO

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00601.
Justo Heredero Sanz, 3.360 pesetas.

Concepto: Recursos Eventuales

Ejercicio 1984. Liquid. 3.
Gregoria Lucas San Felipe, 1.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 4.
Doroteo Cuesta Lucas, 1.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 5.
Doroteo Cuesta Lucas, 1.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 6.
Gregoria Lucas San Felipe 1.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 22.
Andrés Trilla de la Fuente, 1.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 24.
Santiago Velasco Cabreja, 2.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 25.
Santiago Velasco Cabreja, 1.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 26.
Santiago Velasco Sánchez, 2.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 27.
Santiago Velasco Sánchez, 1.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 35.
José María Corral García, 1.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 38.
Ricardo Fernández Lucas, 2.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 46.
Faustino Pintos García, 2.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 48.
Julián Lucía de Pablos, 1.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 51.
Francisco Martín Cruz, 2.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 52.
Francisco Martín Cruz, 2.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 53.
Miguel Mir García, 2.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 61.
Faustino García Martín, 3.000 pesetas.
Ejercicio 1984. Liquid. 62.
Faustino García Martín, 3.000 pesetas.

TUREGANO

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00623.
José María Gómez San José, 3.931 pesetas.

VALTIENDAS

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1982. Liquid. IE00239.
Benito Salgado Lorenzo, 3.931 pesetas.
Ejercicio 1982. Liquid. IE00240.
Atilano Lorenzo Remedios, 3.931.
Ejercicio 1982. Liquid. IE00241.
Francisco García Llorente, 3.931 pesetas.

VALVERDE DEL MAJANO

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1983. Liquid. IE00627.
Ernesto Gil Andaluz, 3.150 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00628.
Domingo Herrero Illona, 630 pesetas.

VEGANZONES

Concepto: T. Locales s/. Rústica G. Independ.

Ejercicio 1983. Liquid. 25.
Ildefonso Cuesta Rodríguez, 161.590 pesetas.

VEGAS DE MATUTE

Concepto: Tráfico de Empresas-Actas

Ejercicio 1979-1981. Liquid. R0055681.
ARIDOS MATUTE, S. A., 2.595.263 pesetas.

Concepto: Impuesto s/. Sociedades-Actas

Ejercicio 1979. Liquid. E0055682.
ARIDOS MATUTE, S. A., 70.861 pesetas.
Ejercicio 1980. Liquid. E0055683.
ARIDOS MATUTE, S. A., 1.396.092 pesetas.
Ejercicio 1981. Liquid. E0055684.
ARIDOS MATUTE, S. A., 285.220 pesetas.

Concepto: T. Locales s/. R. T. P. - L. Fiscal

Ejercicio 1983. Liquid. 1/2.
Félix Martín, Sousa Manzano, 7.056 pesetas.

SEGOVIA

Concepto: T. Locales s/. R. T. P. - L. Fiscal

Ejercicio 1983. Liquid. 15/16.
Carlos Montero López, 16.800 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. 47/32.
Julio Sastre Castillo, 33.600 pesetas.

Concepto: Licencia Fiscal Industrial

Ejercicio 1982. Liquid. IE00059.
Pedro Sáez León, 4.920 pesetas.
Ejercicio 1982. Liquid. IE00070.
Julio Panero Vallejo, 11.880 pesetas.
Ejercicio 1982. Liquid. IE00075.
Andrés Cid Martín, 9.893 pesetas.
Ejercicio 1982. Liquid. IE00091.
TEJERA, S. A., 21.413 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00095.
Fernando Llorente Martín, 9.893 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00099.
Lucio López Santos, 7.920 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00101.
Angel Naranjo Paso, 7.920 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00104.
Aureliano Sanz Avecilla, 7.920 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00113.
Juan José Enjuto Pastor, 10.200 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00125.
Zósima Olmos Santos, 7.200 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00129.
Autoservicio Shanrú, 21.600 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00142.
María Alegría Sánchez Pérez, 6.120 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00150.
Esteban Luengo Bermejo, 5.400 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00164.
Antonio Martín Torollo, 7.200 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00168.
Benita Diego Gómez, 5.400 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00196.
Eurosanitarios, S. A., 1.800 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00307.
Félix Tejedor Tejedor, 3.600 pesetas.
Ejercicio 1983. Liquid. IE00515.
Angel Reques Cabrero, 6.000 pesetas.

Concepto: R. P. F. Cuota D. Neta

Ejercicio 1982. Liquid. 86.
Ricardo Martín Ramírez, 362 pesetas.
Ejercicio 1982. Liquid. 89.
Fernando Mendoza Fernández, 1.565 pesetas.

Concepto: Recargo de Prórroga

Ejercicio 1984. Liquid. 2.
Fidel Cebrecos Herrero, 1.074 pesetas.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria en los siguientes plazos:

Período voluntario de ingreso: a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el 10 del mes siguiente. b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga.—Cuando no se efectuó el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10, del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyos plazos de ingreso en período voluntario termine el día 25, del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva

Recursos.—De reposición, ante la oficina que practicó la liquidación, en el plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o bien reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de QUINCE DIAS, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 11 de octubre de 1984.—El Delegado de Hacienda, Jenaro Albarrán Martín.

3924

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DELEGACION TERRITORIAL

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Mariano de Frutos Sanz y diecinueve más.

Domicilio: Cantimpalos.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación (CL-645).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 1.095 metros de longitud tendrá su origen en el centro de transformación número 1 de los peticionarios, en término de Cantimpalos, finalizando en un nuevo centro de transformación número 2, tipo interior, de 125 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades de la carretera de Pinillos, en Pinillos de Polendos, término municipal de Escobar de Polendos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto Lópz Muñoz.

3928

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Mariano de Frutos Sanz y diecinueve más.

Domicilio: Cantimpalos.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación (CL-644).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 180 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación número 1, tipo interior, de 200 kVA., relación 15.000 / 380-220 voltios, en proximidades de la carretera de Pinillos, en término municipal de Cantimpalos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

152

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la línea de alta tensión que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia a petición de la Empresa Eléctrica Serviliano García, con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instlación eléctrica de línea alta tensión.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a la Empresa Eléctrica Serviliano García la instalación de la línea alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 3.813 metros de longitud (3.613 metros la línea principal y 200 metros la derivación) tendrá su origen en el apoyo número 48 de la línea El Alvarado-Fuente el Olmo de Iscar, finalizando en un apoyo fin de línea en las proximidades del centro de transformación de Villaverde de Iscar.

La finalidad de esta línea es sustituir a la actual línea y mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 10 de enero de 1985.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

3925

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Don Mariano de Frutos Sanz y diecinueve más.

Domicilio: Cantimpalos.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea alta tensión y centro de transformación (CL-646).

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 285 metros de longitud tendrá su origen en el apoyo número 6 de una línea de los peticionarios, finalizando en un nuevo centro de transformación número 3, tipo interior, de 125 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en proximidades del camino Carrasselleros, en término municipal de Cantimpalos.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 26 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

134

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO DE SEGOVIA

A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la Zona de MORAL DE HORNUEZ (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 21 de diciembre de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 27 de diciembre de 1984, ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria, que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en esta Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario o en la Central del mismo, en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 209 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, 8 de enero de 1985.—El Jefe provincial, Juan María Iriarte Sánchez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4336

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra DON BENITO CALLE DE PEDRO y otros, sobre reclamación de cantidad, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, la siguiente finca, propiedad de don Benito Calle de Pedro y su esposa, doña Natividad Rivero Muñoz:

— Huerto en la calle del Arenal, s/n.; ocupa una superficie, aproximada, de trescientos setenta metros cuadrados. Sobre esta finca se ha construido la siguiente: Casa de noventa y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, de planta baja, distribuida en porche, vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño y despensa. Linda: Norte o derecha, entrando, Gregorio de la Fuente; izquierda o Sur, Oeste y fondo, Faustino González, y frente o Este, calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuéllar al tomo 1.129, libro 13, folio 234, finca 1.785.

Valorada en la cantidad de UN MILLON SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS (1.789.500) PESETAS.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día UNO DE ABRIL PROXIMO y hora de las ONCE de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

La referida finca sale a pública subasta en la cantidad en que ha sido tasada y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán las posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación indicado, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a veinticuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4335

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 4/84, de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, Banco de Vizcaya, S. A., representado por la Procuradora doña Carmen Pilar Ascensión Díaz y defendido por el Letrado don Luis Alberto Pinillos Mora, y de la otra, como demandados, don Rafael Pascual Pescador, doña Cristina Izquierdo Mateos, don José María Pascual Pescador y doña Henar Arribas Pascual, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Rafael Pascual Pescador, doña Cristina Izquierdo Mateos, don José María Pascual Pescador y doña Henar Arribas Pascual, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedor de la suma de 996.383,12 pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Gómez-Pantoja Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

4

REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a JOSE CARLOS RODRIGUEZ BRIZ, natural de Madrid, de 28 años, hijo de José Luis y de Antonia, vecino de Alcorcón (Madrid), calle Noya, número 3, 1.° A, en la actualidad en ignorado paradero, para que en término de DIEZ DIAS comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 1, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, 26, al objeto de practicar diligencias, acordadas en diligencias de procedimiento especial de la Ley Orgánica 10/80, seguidas con el número 15 de 1984, por el delito de quebrantamiento de condena, y en las que aparece como acusado, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho acusado y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado procedimiento.

Dado en Segovia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

6

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2, de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, con domicilio social en Segovia, representada por el Procurador don Juan Carlos Hernández Manrique y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don Angel Poza Peña y su esposa, doña Gregoria Valles; don Carlos Valles Gómez y su esposa doña Abundia Bartolomé Baeza, mayores de edad y domiciliados en Armuña, y don Primitivo Poza Lobo, mayor de edad, viudo, de profesión albañil y domiciliado en Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Angel Poza Peña, doña Gregoria Valles Bartolomé, don Primitivo Poza Lobo, don Carlos Valles Gómez y doña Abundia Bartolomé Baeza, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de cuatrocientas tres mil quinientas ochenta y tres pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

7

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Saji, S. L., con domicilio social en Segovia, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don José Ignacio González Aguado, y de la otra, como demandada, doña María Nieves Núñez Rodríguez, mayor de edad y con domicilio en Monterrubio, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la deudora doña María Nieves Núñez Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil Saji, S. L., de la suma de treinta y cuatro mil pesetas de principal, gastos de protestos, intereses legales desde la fecha de éstos y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno a la referida deudora.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo. José María Gómez-Pantoja Gómez.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la referida demandada rebelde, expido el presente, en Segovia, a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

8

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 2, de esta ciudad de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se siguen autos de que se hablará, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia del número dos, de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de una y como demandante, la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, representada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendida por el Letrado don Fernando Albertos Gil, y de la otra, como demandados, don Juan José Aycart Orbegozo y su esposa, doña Margarita Redondo Rodríguez, mayores de edad, Perito Industrial y sin profesión especial, respectivamente, y con domicilio en Madrid, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la presente ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores don Juan José Aycart Orbegozo y doña Margarita Redondo Rodríguez, y con su producto, entero y cumplido, pago a su acreedora, la entidad mercantil Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, de la suma de doscientas noventa y una mil quinientas pesetas de principal, intereses pactados y costas, en todas cuyas responsabilidades condeno a los referidos deudores.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal dentro de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez-Pantoja Gómez.—Ante mí: José Luis Silva González.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados rebeldes, expido el presente, en Segovia, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario (ilegible).

25

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTOS

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 320/84, por accidente de circulación en Castillejo de Mesleón, el día 19 de octubre de 1984, se cita, por medio del presente edicto, a LAKHDEM AHMED, BRAKIN LAKHDER y MOHAMED ABDELHAKIN, todos ellos con domicilio en Rusthosfstraat 162, 3034-TG Rotterdam (Holanda), para que, dentro del término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y entenderse con ellos las sucesivas diligencias, y bajo el apercibimiento de pararles el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

23

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 279/84, por accidente de circulación en Cerezo de Abajo, el día 23-8-84, se cita, por medio del presente edicto, a GENTET CECILE, con domicilio en 1, me Foch - 92330 SCEAUX (Francia), para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y entenderse las sucesivas diligencias, y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

24

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 150/84, por accidente de circulación en Boceguillas, el día 30-6-84, se cita, por medio del presente edicto, a EL HAMZAOUI EL MARTI, con domicilio en 2, Square de Verdun (Francia), para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y entenderse las sucesivas diligencias, y bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

26

En virtud de lo acordado en las diligencias previas número 351/84, por accidente de circulación en Carabias, el día 6-11-84, se cita, por medio del presente edicto, a ELANOUNI ABDELEHANID, con domicilio en 43 Rue Paul Descarezux 82100, Castelsarraxin (Francia), para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración y entenderse las sucesivas diligencias, y bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Dado en Sepúlveda, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

148

JUZGADO DE DISTRITO DE RIAZA

EDICTOS

«Por medio del presente se cita de comparecencia para que comparezca ante este Juzgado el próximo día DOCE DE FEBRERO, A SUS DOCE HORAS, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el número 2/85, por daños en accidente de circulación.»

Y para que sirva de citación a don Drissi Brahim, sin domicilio conocido en España, expido el presente, en Riaza, a once de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario, Miguel A. Municio.—V.° B.°: El Juez de Distrito, Antonio Ruiz de Pablo.

149

«Por medio del presente se cita a don Francisco Vilches Andrade, a doña María Morcillo García, a don Francisco Peñalver Morcillo y a doña Juana Peñalver Morcillo, el primero como perjudicado y los demás como lesionados, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el próximo día DOCE DE FEBRERO, A SUS ONCE HORAS, al objeto de celebrar el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el número 93 bis/84, sobre lesiones y daños por imprudencia.» El Juez de Distrito, Antonio Ruiz de Pablo.—El Secretario, Miguel A. Municio.

CONCURSOS Y SUBASTAS

10

Ayuntamiento de Moral de Hornuez

Subasta de pastos

A las trece horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de pastos del monte número 226, con sujeción a las siguientes características:

Epoca del disfrute del aprovechamiento: Todo el año.
Superficie de pastoreo: 651 hectáreas.
Número máximo de cabezas: 1.029.
Precio de tasación: 101.000 pesetas.
Precio índice: El de tasación aumentado en el 100 por 100.
Fianza provisional: 2 por 100 sobre tasación.
Fianza definitiva: 4 por 100 del remate.
Gastos de gestión técnica: 6.985.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones: Los de técnico-facultativas y económico - administrativas. El último, aprobado por el Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de diez días.

Presentación de proposiciones: Hasta el día anterior a la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario cuantos origine la subasta.

Moral de Hornuez, a 28 de diciembre de 1984.–El Alcalde, Eugenio García.

13

Subasta de maderas

A las once horas del veintiún día hábil siguiente al en que aparezca este edicto en el Boletín Oficial de la provincia se celebrará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la subasta para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 226, de estos propios, con sujeción a las características siguientes:

Localización: Cuartel A, tramo II, tranzones a) y b)
Número de fustes: 320, especie P. pinaster.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 250 metros cúbicos.
Porcentaje de corteza en el fuste: 26 por 100.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.600 pesetas.
Total del aprovechamiento: 400.000 pesetas.

Constitución de la Mesa: En la forma prevista para esta clase de enajenaciones.

Pliego de condiciones: Los de técnico-facultativas y económico - administrativas. Este último aprobado por el Ayuntamiento, el cual queda expuesto al público, en la Secretaría, por espacio de diez días.

Presentación de pliegos: Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre, todos los días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia hasta el anterior al señalado para la subasta, desde las once hasta las trece horas.

Documentos a unir: Recibo de haber constituido fianza por importe del tres por ciento de la tasación, docident

mento nacional de identidad y declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, y en cuanto a los que representen a tercera persona, documento notarial en forma.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se fija para la segunda el undécimo día hábil siguiente de quedar desierta, admitiéndose pliegos para la misma durante los diez días hábiles anteriores.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos fijados por la Jefatura Provincial de ICONA, derechos reales, anuncios, reintegros, impuestos y cuantos tengan relación con la subasta.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de subastas.

Moral de Hornuez, 28 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Eugenio García.

45

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas extraordinaria

A las doce horas del día siguiente hábil al que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida al efecto, la primera subasta pública para la enajenación de aprovechamientos de maderas del monte número 154 del Catálogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente a corta extraordinaria solicitada por el Ayuntamiento, excluida la leña de copas, con arreglo a los datos y condiciones siguientes:

LOTE PRIMERO

Localización: A-14.
Número de pinos: 483.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fuste, con corteza: 380 metros cúbicos.
Tasación metro cúbico de fuste, con corteza: 1.700 pesetas.
Total aprovechamiento: 646.000 pesetas.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

LOTE SEGUNDO

Localización: B-14, 15 y 16.
Número de pinos: 704.
Especie: P. pinaster.
Volumen inicial de fuste, con corteza: 1.000 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 2.300 pesetas.
Total aprovechamiento: 2.300.000 pesetas.
Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal, y en sobre cerrado, desde las diez horas a las trece, todos los días laborables, hasta una hora antes a la señalada para la subasta, reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas, y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, pudiendo optarse en un solo pliego a los dos lotes.

Pliego de condiciones: Los técnicos-facultativos y económico-administrativos. Este último aprobado por el Ayuntamiento, los cuales están de manifiesto en la Secretaría.

Documentos a presentar: Carta de pago de haber constituido en Depositaría municipal el importe del 3 por 100 del precio de tasación como fianza provisional del lote o lotes que se desee optar, documento nacional de identidad, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de licencia fiscal, carné de empresa con responsabilidad, y en cuanto los representantes de tercera persona, documento notarial en forma.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de adjudicación.

Caso de quedar desierta esta subasta se verificará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, pudiendo presentarse pliegos hasta una hora antes a la señalada para la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Mozoncillo, a 28 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón.

191

Ayuntamiento de Veganzones

Anuncio de subasta de maderas

A las trece horas del día 19 de febrero y ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de la Casa Consistorial, tendrá lugar la celebración de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de CHOPOS del monte número 171, denominado «El Pinar», en un lote único y conforme a las siguientes características:

Localización: Ribera del Cega.
Número de fustes: 184.
Especie: Chopos.
Volumen inicial de fustes, con corteza: 202 metros cúbicos.
Tasación del metro cúbico de fustes, con corteza: 4.800 pesetas.
Tasación total del aprovechamiento: 969.600 pesetas.
Duración del contrato: Desde la fecha de la entrega al 31 de diciembre de 1985.

Proposiciones: Ajustadas al modelo usual en este tipo de subastas, se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal todos los días laborables, de diez a catorce horas, desde el siguiente al de aparición de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la subasta. Se reintegrarán con póliza de 25 pesetas y se acompañarán de los siguientes documentos: 1) Documento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 2) Carta de pago de haber constituido fianza provisional, por importe de 30.000 pesetas. 3) Justificante de hallarse al corriente en el pago de cuotas de la licencia fiscal. 4) Declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 5) Cuando se concurra por representación, poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fianza definitiva: 6 por 100 del valor que alcance el remate.

Pliegos de condiciones: Técnico-facultativas y económico-administrativas, aprobados por el Ayuntamiento, permanecerán expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio, a efectos de oír reclamaciones.

Segunda subasta: Se celebrará, en caso de quedar desierta la primera, el día 4 de marzo, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a la primera y a la misma hora.

Pago del aprovechamiento: En el plazo de veinte días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo acogerse al fraccionamiento previsto en el punto 8.° del pliego de condiciones.

Veganzones, 14 de enero de 1985.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

44

Ayuntamiento de Mozoncillo

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de maderas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este municipio, denominado «El Pinar», correspondiente a corta extraordinaria solicitada por el Ayuntamiento; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de OCHO días hábiles, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Mozoncillo, a 28 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón.

204

Ayuntamiento de Veganzones

La Corporación municipal, en sesión celebrada el día dieciocho del actual, acordó aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para la contratación, por concierto directo, de las obras de ampliación del abastecimiento de agua potable a la localidad.

Dicho documento se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Regamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Veganzones, 19 de enero de 1985.—El Alcalde, Julián Cuesta Hernando.

4204

CARBONERO EL MAYOR

EDICTO

Relación de derechos y obligaciones de esta Corporación correspondientes al capítulo de Resultas de ejercicios cerrados, que por no ser realizables o por existir error en el contraído, procede, en rectificación de dicho capítulo, dar de baja en el mismo, y que se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan formularse por los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes.

Deudores o acreedores, cantidad y causas

Rufino Rodríguez, 53.840; error en contraído.
Ignacio Rodríguez, 79.437; error en contraído.
Teodoro Embiz, 734.305; incobrable.
Mejoras, 71.300; error en contraído.
SUMAN: 938.882.

Unión Eléctrica, 1.213; error en contraído.
Personal laboral. Paga extra, 100; error en contraído.
Colegio Domingo de Soto, 103.760; error en contraído.
José María Migueláñez, 10.000; error en contraído.
Montes y viveros, 301; error en contraídos.
Rank-Xerox, 4.388; error en contraído.
Patronato Segovia, 50.000; error en contraído.
Aportación a pagos extraordinarios, 533.287; error en contraído.
Intereses Banco de Crédito Local de España, 300; error en contraído.
SUMAN: 703.349.

Carbonero el Mayor, a 11 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Fernando Gimeno Arévalo.

ESCALONA DEL PRADO

422

No habiéndose presentado ninguna reclamación durante el perído de información pública del acuerdo de imposición de la tasa y aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con acuerdo del Pleno de esta Corporación de 2 de mayo de 1984, el mismo adquiere carácter definitivo, y en cumplimiento del artículo 201 de la Ley 40/1981, se hace público el siguiente extracto:

Fundamento legal: R. D. 3250/1976. Ley 40/1981.
Hecho imponible: Prestación del servicio de recogida directa de basuras domiciliarias.
Sujetos obligados: Titulares, en cualquier concepto, de viviendas y locales.

Tarifas:

Viviendas familiares	1.000 ptas.
Locales comerciales	1.400 »
Hoteles, fondas, residencias, etc. ...	12.000 »

Vigencia: Desde el inicio de la prestación del servicio, artículo 18, Ley 40/1981, hasta su modificación o derogación.

Escalona del Prado, a 12 de diciembre de 1984.—El Alcalde.

12

NAVARES DE LAS CUEVAS

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de tasa por desagüe de canalones, licencia urbanística, tasa por ocupación de terreno de uso público, tasa por elementos voladizos, tasa por palomillas, postes e instalaciones eléctricas, venta ambulante y sostenimiento de alumbrado público, y aprobadas las correspondientes Ordenanzas fiscales y tarifas por las que se ha de regir, por el presente edicto se hace público que el expediente de referencia se hallará expuesto al público en las oficinas de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, de conformidad con cuanto dispone el artículo 17 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero.

Navares de las Cuevas, a 27 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Natalio de Antonio Cristóbal.

COMUNIDADES

12

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE FUENTIDUEÑA

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Corporación para 1984, en sesión plenaria del día 22 de diciembre, se hallará expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, a fin de que puedan formularse reclamaciones por aquellos a quienes legítimamente interese, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, mediante escrito dirigido a la Corporación, que deberá presentarse en la Secretaría, en horas hábiles de oficina.

Fuentidueña, a 11 de enero de 1985.—El Presidente

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga,